

ORDENANZA N° 2879/2014

VISTO:

Las Ordenanzas N°2871/2013 y N°2878/2014, y la necesidad de adquirir una encapsuladora/compactadora con expulsador automático de cápsulas de Residuos Sólidos Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente a través del Programa Girsu ha otorgado a esta Municipalidad un aporte no reintegrable de hasta la suma de Pesos Un Millón ochocientos doce mil novecientos treinta y cuatro (**\$ 1.812.934**) con carácter de subsidio para solventar los costos del Proyecto "Centro Ambiental de gestión Integral de Residuos Sólidos de Rufino";

Que por Ordenanza 2871/2013 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a crear una cuenta bancaria específica a fin de depositar los fondos autorizados;

Que es necesaria la adquisición de una encapsuladora/compactadora con expulsador automático de RSU, que permitirá la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, y por ende reducir el impacto ambiental que produce el basural a cielo abierto;

Que esta maquinaria es comercializada por la empresa Ferioli Eco, quién cuenta con título de patente de invención AR031906B1, que en copia se acompaña;

Que la Ordenanza N°1636/85 y modificatorias que regula la forma de efectuar operaciones de compra de bienes y servicios de la Municipalidad establece en el artículo 3 los supuestos en los cuales podrá prescindirse del llamado a Licitación Pública, indicando el inciso c) el supuesto de la adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de una determinada persona física o jurídica, siempre que no hubiera sustitutos convenientes;

Que asimismo la Ley Orgánica de las Municipalidades (2756) en su artículo 11, establece los supuestos en los cuales podrá prescindirse de


GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



la formalidad de la Licitación Pública, señalando entre otros, el caso de objetos o artículos cuyo vendedor disfrute de privilegios de invención;

Que analizado el caso por el Departamento de Asuntos Jurídicos, dictamina en forma favorable a la adquisición de la maquinaria descrita en la modalidad de compra directa, conforme dictamen que se acompaña formando parte del presente;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:


ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de un Compactador – Encapsulador Modelo 40 TD marca FERIOLI ECO, patente de invención AR031906B1, con expulsador automático de cápsulas de residuos sólidos urbanos.

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Departamento de Contaduría Municipal a afectar la totalidad de los fondos recibidos para el Proyecto "Centro Ambiental de gestión Integral de Residuos Sólidos de Rufino" que ascienden a la suma de Pesos Un Millón ochocientos doce mil novecientos treinta y cuatro (**\$ 1.812.934**). Asimismo, autorícese a la afectación de los fondos que corresponden a la cuenta Fondo de Obras Menores por la suma de hasta Pesos Quinientos cuarenta y siete mil sesenta y seis (**\$ 547.066**), que resulta ser el importe necesario para completar la suma total de hasta Pesos Dos millones trescientos sesenta mil (**\$ 2.360.000**) correspondientes al costo total del compactador descrito en el artículo 1.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 11 de Marzo de 2.014.-


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

| MUNICIPALIDAD DE RUFINO | |
|-------------------------|----------------|
| MESA DE ENTRADAS | |
| 12 | Nº EXPTE |
| 03 | HORA |
| 14 | Firma |